

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2026 sobre notificación de trámite de audiencia en las solicitudes de pago de 3.º año de compromiso (convocadas en su primer año por la Orden de 22 de febrero de 2023 (DOE n.º 37, de 23 de febrero de 2023) de determinadas intervenciones establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, en virtud de la convocatoria de pago realizada por Resolución de 27 de enero de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible (DOE n.º 21, de 31 de enero de 2025), gestionadas por el Servicio de Ayudas Complementarias. Campaña 2025/2026. (2026080275)*

En virtud de lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y así como en el artículo 66 de la Orden de 22 de febrero de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de determinadas intervenciones establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en relación con compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se notifica trámite de audiencia en los siguientes procedimientos, concediendo a las personas interesadas un plazo de diez días hábiles, computados a partir del día siguiente a esta publicación, para presentar las alegaciones y/o documentos y justificaciones que estimen pertinentes:

Intervenciones del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

- Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Producción integrada. (Cultivos anuales y leñosos).
- Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Apicultura para la biodiversidad.
- Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Protección de la Avifauna.
- Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica (Cultivos de Aromáticas, Leñosos, Herbáceos, Ganadería ecológica y Apicultura ecológica).
- Compromisos de conservación de recursos genéticos. Fomento de razas autóctonas amenazadas.

La relación de personas solicitantes afectadas por este trámite de audiencia se encuentra publicada en el portal Juntaex.es en el trámite "Ayuda de determinadas intervenciones por compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión, establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027", accediendo a través del apartado de ese trámite

"Solicitud y Anexos". El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra publicado en el portal Juntaex.es, plataforma "Laboreo (Acceso a la información de los expedientes)", pudiéndose acceder a la misma con las respectivas claves personalizadas.

Las alegaciones se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en la avenida de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia "Ayuda y n.º de expediente" y podrán presentarlas en:

- Con carácter preferente, en el portal Juntaex.es, plataforma Arado, en el trámite "Alegación Trámite Audiencia en A. Agroambiental 2025. PEPAC" habilitado al efecto.
- De la misma manera, se podrán presentar las correspondientes alegaciones en la plataforma SGA – Portal del Ciudadano – Gestiones Administrativas – Alegaciones de la Solicitud Única – Alta de Alegaciones solicitud única – Motivo.139 Alegación Trámite de Audiencia Ayudas Agroambientales y Clima y Agricultura Ecológica.
- Asimismo, podrán presentarse alegaciones en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, así como en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite, los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades colaboradoras se registrarán, al respecto, por lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración.

Mérida, 23 de febrero de 2026. La Jefa de Servicio de Ayudas Complementarias, CLARA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ.